Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Medio Natural
Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426810 - 848 426672

PEFC
PEFC/14-21-00014

179/2012

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, está se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización, esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento.

Las masas objeto de aprovechamiento se ubican en el **Monte Comunal de Mendavia, en las siguientes localizaciones:**

	Paraje	Polígono/Parcelas	Rodal
1	"El Soto"	6/5064, 5065, 5066, 5067, 5068 y 5072	28
2	"Puente Gimena" o "El Estrecho"	2/738	9
3	"El Sequeral"	5/2931	13
4	"La Presa"	2/521 y 522	3

Las mismas están ordenadas y cuentan con certificado de Gestión Forestal Sostenible PEFC (PEFC/14-21-00014).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**

2. Señalamiento de los árboles.

El personal de Guardería Forestal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, ha procedido a realizar el señalamiento del arbolado pie a pie.

Además, los límites de las superficies de corta quedan definidos por las parcelas catastrales y en las siguientes imágenes:

EL SOTO, Polígono 6, parcelas 5064, 5065, 5066, 5067, 5068 y 5072

PUENTE GIMENA O EL ESTRECHO, Polígono 2, parcela 738

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Medio Natural
Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426810 - 848 426672

EL SEQUERAL, Polígono 5, parcela 2931

LA PRESA, Polígono 2, parcela 521 y 522

3. Arbolado destinado a mantenerse en pie o sobre el terreno

De forma general, se respetará la banda de vegetación natural próxima al cauce en una anchura de al menos 5 metros, así como la vegetación natural existente entre las parcelas a explotar.

Únicamente se procederá a cortar los pies marcados correspondientes a pies de producción, dejándose sobre el terreno todos los pies diferentes a la especie a explotar y evitando dañar los mismos. Esta vegetación está situada alrededor de las parcelas a explotar, en especial en la parcela 2/738, ubicada junto al río Ebro, donde la vegetación de ribera es más abundante. En

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**

caso de tener que cortar o retirar algún pie no marcado, se deberá contactar con el Guardería Forestal de Estella 2 (Estella sur) para su aprobación.

4. Cubicación

La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado pie a pie.

Para la estimación del volumen existente se han empleado ***las tablas de cubicación de chopos existentes en la Demarcación de Guardería, aplicando coeficientes mórficos.***

El aprovechamiento se concreta en el siguiente lote con las características que se describen a continuación.

Lote único compuesto por 4 plantaciones o masas de chopo: "El Soto", "Puente Gimena" o "El Estrecho", "El Sequeral" y "La Presa", ocupando en total una superficie de 12,7 Has.

Resumen Global:

Especie	Nº Pies	Diam. Medio (cm)	Altura Med. (m)	Vol. Madera (m3)	Vol. Leña (m3)	Vol. Total (m3)
Populus sp.	3.957	36	22,15	5152,74*	155,23	5.307,97

* La cubicación de madera se ha realizado hasta 14 cm en punta delgada y la leña hasta 7 cm

Cubicación por clones y zonas:

El Soto	Nº Pies	D medio	Hmedia	m3/Pie	Vol madera	Vol leña	Vol Total
Beaupre	143	43,43	21,40	1,66	230,32	6,91	237,23
I-Mc/Beaupre	683	38,88	20,50	1,32	893,12	26,79	919,91
I-214	82	47,07	20,70	1,76	142,17	4,27	146,44
I-214 borde	37	49,14	18,02	1,7	61,11	1,83	62,94
	945	40,70	20,50	1,42	1326,72	39,80	1.366,52
Puente Gimena	Nº Pies	D medio	Hmedia	m3/Pie	Vol madera	Vol leña	Vol Total
I-Mc	1328	32,49	21,50	1,08	1436,53	43,10	1.479,63
El sequeral	Nº Pies	D medio	Hmedia	m3/Pie	Vol madera	Vol leña	Vol Total
Beaupre T1	298	35,79	20,30	1,16	345,85	10,38	356,23
Beaupre T2	581	36,13	24,75	1,45	841,24	25,24	866,48
Beaupre T3	584	38,89	26,79	1,72	1003,95	30,12	1.034,07
Caidos	39	35,54	24,00	1,37	53,45	1,60	55,05
	1502	37,1	24,7	1,5	2244,49	67,33	2.311,82
La presa	Nº Pies	D medio	Hmedia	m3/Pie	Vol madera	Vol leña	Vol Total
	182	27,00	14,50	0,80	145,00	5,00	150,00
Resumen Global	Nº Pies	D medio	Hmedia	m3/Pie	Vol madera	Vol leña	Vol Total
	3957	36,00	22,1	1,3	5152,74	155,23	5.307,97

Se estima que un 85% es madera (diámetro mayor de 20 cm), un 12% tronquillo (diámetro menor de 20 cm y mayor de 14 cm) y un 3% leña. Entre un 60 – 70% del volumen es apto para el desenrollo.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**

Servicio de Medio Natural
Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426810 - 848 426672

Edad y características del arbolado

La masa ubicada en el paraje **"El Soto"** (Polígono 6, parcelas 5064, 5065, 5066, 5067, 5068 y 5072) tiene una edad de 17 años y una superficie de 4 Has. El marco de plantación es de 6x6. Se trata de una masa de muy buena calidad, de diámetro medio 40,7 cm y una altura de poda de entre 8-10 metros de altura.

La masa ubicada en el paraje **"Puente Gimena" o "El Estrecho** (Polígono 2, parcela 738), tiene una edad de 17 años y una superficie aproximada de 2,7 Has. El marco de plantación es de 5x4. Se trata de una masa de buena calidad con una altura de poda de entre 8 -11 metros, aunque ha tenido problemas de riego debido a los daños producidos por las crecidas del Ebro, lo que ha hecho que estos últimos años el diámetro medio no haya crecido tanto.

La masa ubicada en el paraje **"El sequeral"** (Polígono 5, parcela 2931), tiene una edad de 15 años y una superficie de 5,30 Has. El marco de plantación es de 6x6. Es una masa de muy buena calidad, de diámetro medio 37 cm y una altura de poda de entre 9-11 metros. Se ha procedido a la marcación de 39 pies caídos, que han sido valorados como leña, puesto que cuando se exploten previsiblemente estén secos.

Y finalmente, la masa ubicada en el paraje **"La presa"** (Polígono 2, parcelas 521 y 522) tiene una edad de más de 20 años y una superficie de 0,7 Has. Su calidad es baja debido a sus condiciones de poda y no se han contabilizado los pies secos o moribundos. El marco de plantación es aproximadamente de 5x4 metros.

5. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento, proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicha acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**

El personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega es el Guardería Forestal de la demarcación de Estella Sur (ahora Estella 2), cuyos datos de contacto son:

Tfno. 948 55 60 31/608 06 26 39
guarderío.forestal.estellasur.11@navarra.es

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar. Todas las operaciones que se realicen sin cumplir este requisito se considerarán infracciones.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte.

6. Vías y cargaderos.

Las pistas o vías a utilizar para la saca serán las existentes y, en todo caso, las mismas y los cargaderos a utilizar para el almacenamiento de los productos se situarán sobre la propia superficie objeto de corta. Si por alguna razón fuera necesario la apertura o modificación de estas vías, se deberán solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Además, si por los motivos expuestos en los párrafos anteriores fuese necesario el apeo de árboles no señalados inicialmente, éstos se agregarán al lote correspondiente. El apeo de dichos árboles se realizará una vez marcados por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La cubicación y valoración de dichos árboles se realizará utilizando las mismas herramientas que se aplicaron para dicho lote.

Tanto las pistas como los accesos utilizados para la explotación, así como los diferentes sistemas de riego existentes (acequias, canales, etc.), deberán quedar en buen estado.

En cualquier caso, el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías, cargaderos y demás infraestructuras existentes en la zona de aprovechamiento.

7. Sistema de aprovechamiento: Criterios de corta

Se trata de una corta a hecho de 12,7 Has completamente llanas y mecanizables.

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados por el Guardería Forestal y que se encuentran dentro de la superficie de corta definida en el apartado 2 de este pliego.

A) Apeo

- La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección que menos daños cause al arbolado destinado a permanecer en pie.
- En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.
- La corta de todos los pies provenientes de repoblación se realizará a hecho.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 89cc58dbaf15423e

Servicio de Medio Natural
Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426810 - 848 426672

- Se deberán cumplir los criterios de corta establecidos en el punto 11 de este Pliego, época de realización de los trabajos, consecuencia de la presencia de especies animales catalogadas.

B) Desembosque

- El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal, evitando todo giro. Se colocarán defensas contra roces de árboles destinados a mantenerse en pie en los puntos conflictivos.

- Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes.

- Queda prohibido cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes.

- El desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y las infraestructuras en general no sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir el aprovechamiento por esta causa según lo dispuesto en el punto 12 de este pliego.

8. Eliminación de residuos forestales

Una vez realizada la corta, se procederá a la eliminación de los restos generados mediante apilado y posterior quema o trituración, dejando la superficie lo más limpia posible favoreciendo así las labores de repoblación posteriores. En caso de extraer los tocones, estos se depositarán en un lugar adecuado para su quema o eliminación y no se dejaran por los bordes de las parcelas.

9. Eliminación de residuos NO forestales, uso de aceites

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal, incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras. Se recomienda el uso de aceites biodegradables para la cadena de las motosierras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento

El aprovechamiento deberá estar finalizado en el plazo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo, si cuenta con el informe favorable de la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera, será aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra o la unidad correspondiente dentro de dicha Dirección General.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera, del titular del monte o de los Tribunales.

11. Época de realización de los trabajos

Dentro del plazo concedido para la finalización del aprovechamiento, debido a cuestiones técnicas para la futura repoblación de los rodales y los condicionantes que se indican a continuación, las fechas en las que se podrán realizar los trabajos serán las siguientes:

Causa principal	Choperas afectadas	Época de ejecución del aprovechamiento	Condiciones
AFECCIÓN A LAS ZONAS DE CRÍA DE VISÓN EUROPEO Y NUTRIA PALEÁRTICA Y PÍCIDOS	* "PUENTE GIMENA" o "EL ESTRECHO" Y ** "LA PRESA"	1 Septiembre-1 Abril	Únicamente se permitirá el aprovechamiento en la época señalada
AFECCIÓN A LAS ZONAS DE CRÍA DE VISÓN EUROPEO Y NUTRIA PALEÁRTICA	"EL SOTO" Y "EL SEQUERAL"	Todo el año	Se explotará desde el interior de la masa hacia el exterior y se respetará la vegetación del borde, no pasando por estas zonas con maquinaria ni permitiendo el apeo con caída hacia estas zonas

* Además, gran cantidad de vegetación arbustiva
** Presencia de bastantes árboles secos y puntisecos e indicios de presencia de pícidos

En caso que durante la explotación de las choperas se observe algún indicio de la existencia de cualquiera de las especies citadas o de rapaces nidificando, este hecho se comunicará al Guarderío Forestal de Estella Sur (ahora Estella 2) para valorar la situación y tomar las medidas oportunas.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones incluidas en este pliego, poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo y, en todo caso, el responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 89cc58dbaf15423e

Servicio de Medio Natural
Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426810 - 848 426672

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán como **inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

La consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

En ningún caso se agregará arbolado por motivos distintos a la construcción de nuevas infraestructuras o a daños producidos durante la ejecución del aprovechamiento.

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte y el tercero será remitido a la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**

- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Pamplona, 28 de marzo de 2019

La Ingeniera de Montes

Yolanda Val Hernández

La Jefa de Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera

Elena Baeza Oliva

El Director del Servicio de Medio Natural

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena eta Tokiko Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local
Natur Ingurunearen Zerbitzua
Servicio de Medio Natural

Fermín Olabe Velasco

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-11 14:35:09
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **89cc58dbaf15423e**